





205171

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



205171

1 MAR 1954

1           La presente invención, según se expresa en el enun-  
ciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un dispositi-  
vo de fijación entre bastidores tubulares formativos de mue-  
bles, el cual, gracias a sus especiales características cons-  
5           tructivas y funcionales, se halla situado en un plano de ne-  
ta superioridad con respecto a los dispositivos que, con las  
mismas finalidades, existen en el mercado.

10           Basicamente, se trata de dos pletinas troqueladas,  
de extremos curvados, que por enfrentamiento de sus respecti-  
vas concavidades forman un paso a cuyo través se tienden pa-  
ralelamente entre sí y transversales a dichas pletinas la  
pareja de bastidores tubulares que han de contribuir a la for-  
mación del mueble de que se trate.

15           La retención de estos bastidores se ejecuta presio-  
nando entre sí las mencionadas pletinas merced a la acción  
de un tornillo que, pasante por una de las susodichas pletini-  
nas, rosca en una tuerca solidaria en la cara interna de la  
otra pletina. Todo ello teniendo lugar entre los bastidores  
alojados y con promisión en tal tornillo de un casquillo con-  
20           céntrico y libre que actúa como nexo de separación para los  
aludidos bastidores, los cuales, al recibir la presión de las  
pletinas, inciden axialmente sobre dos superficies planas del  
citado casquillo, quedando establecida e invariable la sepa-  
ración de tales bastidores, pudiendo, no obstante, girar es-  
25           tos selectivamente para adoptar posiciones variables median-  
te el desenroscado del tornillo central, con posibilidad  
final de fijación de los bastidores mediante el giro inverso  
del tornillo.

30           Para complementar la descripción que seguidamente  
se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor compren-



1 sión de las características del invento, se acompaña a la  
presente memoria descriptiva, formando parte integrante de  
la misma, una hoja de planos donde se representa lo siguien-  
te:

5           Figura 1ª.- Corresponde a una vista en alzado fron-  
tal del dispositivo de fijación entre bastidores tubulares  
formativos de muebles que constituye el objeto de la presen-  
te invención.

10           Figura 2ª.- Representa una vista en planta superior  
del dispositivo que nos ocupa. En esta ilustración se ha pres-  
cindido de la pletina troquelada superior con objeto de ha-  
cer visible el acomodo de los bastidores tubulares entre el  
casquillo separador concéntrico al tornillo de apriete.

15           Como puede observarse a tenor del plano comentado,  
el dispositivo de fijación a que se refiere la presente me-  
moria está constituido por dos pletinas 1 y 2 de extremos  
curvados para formar con su enfrentamiento el alojamiento 3  
para los elementos tubulares 4.

20           Una de estas pletinas, concretamente la referencia-  
da con 1, cuenta con un taladro central pasante capaz de per-  
mitir la libre inserción del tornillo 6 que rosca en la tuer-  
ca 5 íntimamente unida, por ejemplo, mediante soldadura, a  
la cara interna de la pletina opuesta 2, teniendo lugar, con-  
secuentemente, la relación rígida, aunque amovible, de ambas  
25 pletinas 1 y 2 entre sí.

30           Con la referencia 7 se indica un casquillo inserta-  
do con relativa holgura en el ya mencionado tornillo 6, sien-  
do este casquillo 7 portador de al menos dos caras planas  
que han de orientarse, en el montaje, a los bastidores tubu-  
lares 4 para servir de zonas de apoyo a los mismos cuando



205174

1 por presión de las sosodichas pletinas 1 y 2 tales bastido-  
res 4 tienden a juntarse, es decir, que la función especifi-  
ca del casquillo 7 es la de actuar como nexo de separación  
de los bastidores 4, al mismo tiempo que contribuye a la fir-  
5 ma inmovilización de los mismos.

Estos bastidores 4, por exigencias del mueble, pue-  
den hacerse girar selectivamente en el interior del espacio  
3 definido por las pletinas 1 y 2 y dividido en lo que po-  
dria llamarse dos compartimientos colaterales del tornillo  
10 6, todo ello para adoptar posiciones variables mediante,  
naturalmente, el previo desenroscado del citado tornillo 6,  
con posibilidad final de fijación de los propios bastidores  
4 al girar en sentido inverso el tornillo 6 y subsiguiente  
presión contra los bastidores 4 de las dos pletinas 1 y 2.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta  
descripción para que cualquier persona perita en la materia  
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así  
como las ventajas que de su realización industrial han de  
derivarse.

20 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,  
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-  
va de la idea descrita, de acuerdo con las considraciones y  
puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las  
páginas siguientes:

25

30

---

---

---

---

---



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re  
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resúmen, el privilegio de explotación exclusi  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si  
guientes:

205171



1.- DISPOSITIVO DE FIJACION ENTRE BASTIDORES

1 TUBULARES FORMATIVOS DE MUEBLES, caracterizado esencialmen  
te porque está constituido por dos pletinas troqueladas de  
5 extremos curvados y en disposición enfrentada por su parte  
concava, una respecto de la otra, contando una de dichas  
pletinas con un taladro transversal, y la otra en su cara  
interna con una tuerca fija operativamente dispuesta para  
recibir el extremo roscado de un tornillo central de fija-  
ción pasante a través del taladro previsto en la pletina  
10 opuesta, contando dicho tornillo con un casquillo concen-  
trico libre provisto al menos de dos caras planas, actuan-  
do el referido casquillo como nexo separador entre dos bas-  
tidores, al tiempo que en el montaje de los bastidores en el  
interior de las pletinas las caras del casquillo central  
constituyen superficies receptoras de la presión central de  
15 los propios bastidores a los cuales inmovilizan firmemente,  
pudiendo los aludidos bastidores girar selectivamente en  
el interior del espacio entre pletinas y casquillo para  
adoptar posiciones variables mediante el desenroscado del  
20 tornillo central, con posibilidad final de fijación de  
los propios bastidores mediante el giro inverso del torni-  
llo y subsiguiente presión contra los bastidores de las dos  
pletinas.

25 2.- Se reivindica por último como objeto so-  
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli-  
cita: DISPOSITIVO DE FIJACION ENTRE BASTIDORES TUBULARES  
FORMATIVOS DE MUEBLES.



- 8 -  
205171



11 NOV. 1974

1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

5

Madrid, 7 Agosto 1974  
BERNARDO UNGRIA

p.p.

10



15



20



25

30

995071

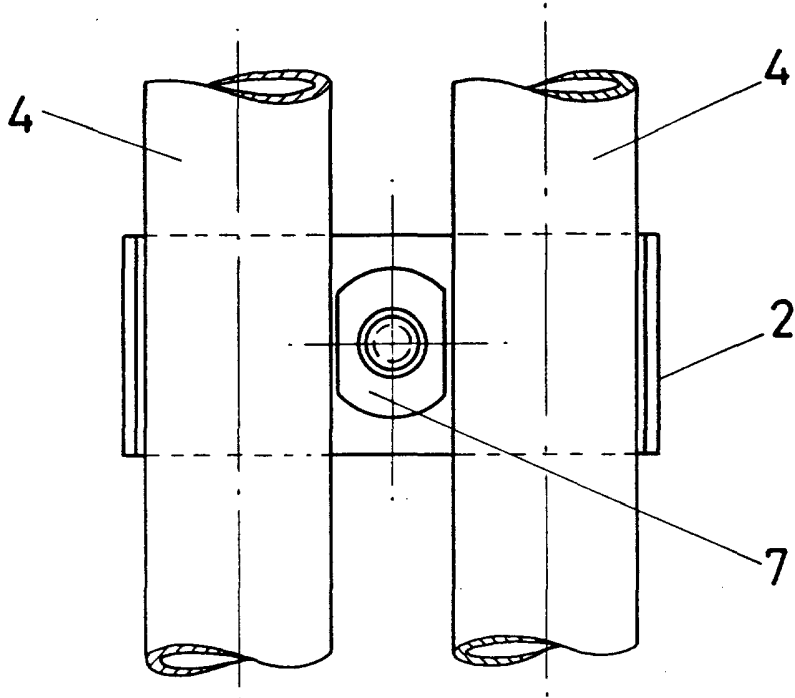
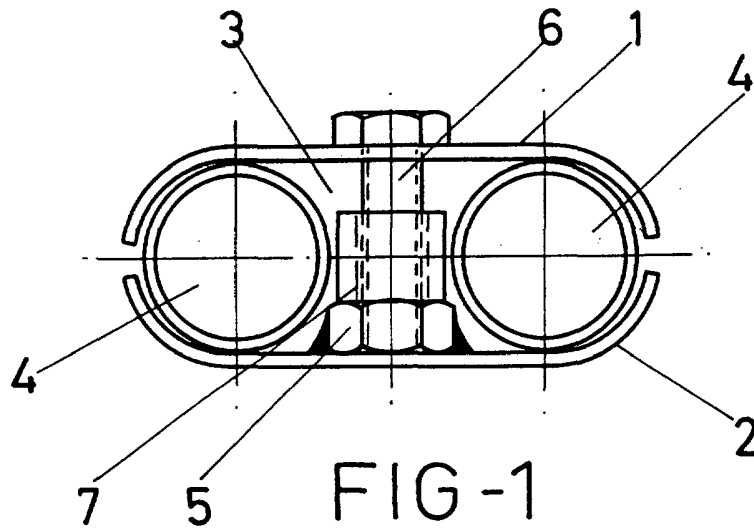


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 7 de ABRIL de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.